

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 95	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
	En Córdoba	Fuera de Córdoba
	Pesetas	Pesetas
Un mes.	5	6
Trimestre.	12.50	15
Seis meses.	21	26
Un año.	40	50
NÚMERO SUELTO: 0.40 PTAS.		

MIERCOLES 22 DE ABRIL DE 1942

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1.25 pesetas línea o parte de ella.

PAGO ADELANTADO

FRANQUEO
CONCERTADO

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Circular núm. 1.210

CEDULAS PERSONALES

De conformidad con lo que dispone el artículo 27 de la Instrucción del Impuesto de Cédulas Personales de 4 de Noviembre de 1925, se pone en conocimiento de los contribuyentes en general, que el padrón perteneciente al término municipal de esta capital, para el ejercicio de 1942, queda expuesto al público en la Administración y Recaudación, instalada en la planta baja de esta Excm. Diputación, desde el día 17 al 27 del corriente mes de Abril, en las horas de once a trece, para que durante dicho plazo y los cinco días siguientes, puedan formular reclamaciones los interesados ante esta Corporación, acompañadas de las pruebas en que se funden, según previene el artículo 28 de la citada Instrucción.

Asimismo se advierte a los contribuyentes, que pasado el plazo de reclamaciones, no será atendida ninguna bajo pretexto alguno salvo la de los que se encuentren en el caso del artículo 6.º de repetida Instrucción, o sea que el cambio de circunstancias que modifiquen la base contributiva haya sobrevenido con posterioridad al plazo de exposición al público.

Al propio tiempo, se hace saber, que continúan en vigor y serán aplicadas las mismas Tarifas de Cédulas Personales que en años anteriores.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones legales, se publica en este periódico oficial, para general conocimiento y muy especialmente el de los contribuyentes sujetos al pago de aludido impuesto de Cédulas Personales.

Córdoba 15 de Abril de 1942.—El Presidente, Enrique Salinas.

Delegación de Industria DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.208

Visto el expediente promovido por doña Mercedes Chacón Jiménez, viuda de don Manuel Morales, en solicitud de autorización para la reapertura de una industria de fabricación de dulce de membrillo en Puente Genil. Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos regla-

mentarios, que la industria de referencia está incluida en el Grupo 1.º Apartado b) de la clasificación establecida en la O. M. del 12 de Septiembre de 1939.

Considerando: Que del examen de la documentación presentada se deduce que la petición que en la misma se formula no reúne las condiciones exigidas en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Considerando que esta petición reproduce otra resuelta con anterioridad en sentido denegatorio por esta dependencia oficial.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Denegar la autorización solicitada por doña Mercedes Chacón Jiménez, viuda de Morales, para la reapertura de una industria de fabricación de dulce de membrillo en Puente Genil.

Contra esta resolución cabe al interesado el recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, debiendo interponerse en el plazo de quince días siguientes a la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Córdoba 17 de Abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.

Sra. D.ª Mercedes Chacón Jiménez, viuda de don Manuel Morales Gálvez.—Puente Genil.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 1.181

Aprobadas por la Comisión Permanente las matrículas que han de regular el cobro en el presente ejercicio, del arbitrio sobre solares sin edificar y de los derechos o tasas por rodaje o arrastre de vehículos de tracción de sangre por vías municipales, se anuncia su exposición al público por término de ocho días hábiles a los efectos que previene el artículo 56 del Reglamento de Procedimiento en materia municipal, así como que el cobro en período voluntario se extiende por lo que se refiere a solares sin edificar: Primer trimestre, del 14 de Abril al 28 de Mayo; segundo, del 1.º de Mayo al 20 de Junio; tercero, del 1.º de Agosto al 20 de Septiembre, y cuarto, del 1.º de Noviembre al 20 de Diciembre, y por lo que se refiere a rodaje cuota anual desde el 15 de Abril al 15 de Junio próximo.

Córdoba 17 de Abril de 1942.—El Alcalde, R. Giménez Ruiz.

LA RAMBLA

Núm. 1.214

El Alcalde de La Rambla, hace saber:

Que practicada la liquidación de la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio anterior, queda expuesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días y ocho más, durante los cuales puede ser examinado por todas las personas naturales y jurídicas residentes en este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme determina el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

La Rambla 18 de Abril de 1942.—Firma ilegible.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 1.153

Don Isidro Márquez y Ramírez de Arellano, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo transcurrido el plazo de diez años, por el que fueron tomados en arrendamiento los nichos del Cementerio del distrito de Pueblonuevo, que a continuación se relacionan, se pone en conocimiento de las personas interesadas, a fin de que se pasen por el Negociado correspondiente para hacer nuevo arrendamiento, adquisición definitiva, o formular las reclamaciones que estimen pertinentes, para lo cual se concede un plazo de treinta días naturales, a contar de la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y si transcurrido dicho plazo no hubieran producido los interesados reclamaciones ni hecho nuevo arrendamiento o adquisición en propiedad, serán los nichos desocupados y depositados los restos en el Osario.

NICHOS QUE SE RELACIONAN

Grupo.—Número del nicho.—Fecha del enterramiento: Día, mes y año.—Nombres de los cadáveres que los ocupan.—Observaciones.

1.º, 10, 11 Julio 1921, Luciano Martínez Blás, 2.º arrendamiento.

1.º, 26, 13 Septiembre 1921, Juan Cuevas Rodríguez, 2.º arrendamiento.

1.º, 39, 28 Agosto 1921, José Delgado Corraliza, 2.º arrendamiento.

1.º, 395, 9 Diciembre 1931, María Agustina Gallego Fernández.

1.º, 397, 31 Diciembre 1931, Antonio Navas Sánchez.

3.º, 159, 15 Junio 1931, Rafael Molina Manzanque.

3.º, 162, 20 Julio 1931, Carmen García-Cuevas Sereno.

3.º, 169, 6 Octubre 1931, José González y González.

1.º, 38, 5 Julio 1916, Pedro Sosa Tejeda.

Peñarroya-Pueblonuevo 13 de Abril de 1942.—Isidro Márquez.

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.175

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 30 del mes de Marzo próximo pasado, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, resultando corresponder a los siguientes señores:

PARTE REAL

Don Rafael Navajas Moreno, mayor contribuyente, con domicilio en el término, por la Contribución Territorial, riqueza rústica.

Don Cristóbal Rodríguez Criado, mayor contribuyente, con domicilio en el término, por la Contribución Territorial, riqueza urbana.

Don Luis Fernández de Córdoba Salabert, mayor contribuyente, con domicilio fuera del término, por la Contribución Territorial, riqueza rústica.

Don José Gómez Cantero, mayor contribuyente por Contribución Industrial y de Comercio.

PARTE PERSONAL

Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción. Párroco, don Julio Ruiz Pérez.

Don José María León López, primer contribuyente por Territorial, riqueza rústica.

Don Rafael Pérez Mármol, primer contribuyente por Territorial, riqueza urbana.

Don Juan Urbano Cubero, primer contribuyente por Industrial y de Comercio, todos domiciliados y vecinos de este término municipal.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se hace público para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días, se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquellas se presenten por los interesados legítimos.

Castro del Río 4 de Abril de 1942.—El Alcalde, L. Ferrer.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.237

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Gestora de este Ilustre Ayuntamiento en las sesiones celebradas por la misma en el mes de Julio de 1941.

Sesión del día 5

Bajo la Presidencia del señor Alcalde don Vicente Romero García de Leaniz, se constituyen los Gestores señores Núñez, Aragón, Lucena Toro y Aguilera.—Es supletoria de la del día 3 y una vez leído y aprobado el borrador del acta de la anterior, se resuelve:

Conceder licencia para ejecutar obras a doña Rosario Melero Jiménez a don Antonio Ruiz Pino, a doña Manuela García Maestre, a don Antonio Mata Ríos, a don Eusebio Chacón Lozano, a don Federico Galisteo Alsuvidet, a don Juan Rueda Romero y a doña Carmen Espejo Aguilar.

Se aprobaron los proyectos de obras redactados por el Aparejador municipal para la construcción de un grupo de bovedillas y otro de fosas, en el Cementerio de San Nicolás.

Fué concedido un permiso de tres meses, al Gestor don Juan Varo López.

Quedó la Comisión enterada de haber sido designado encargado del reloj público, el Caballero mufilado don Antonio Rodríguez Molina.

Se aprobó la distribución de fondos para atender las obligaciones municipales del mes de la fecha.

Conforme con el dictámen de la Intervención, se aprobaron las facturas y cuentas presentadas por Imprenta Moderna, Imprenta La Veloz, Electra Industrial Española, don Luis Arcos Gordejuela, señor Depositario Imprenta La Verdad, Aparejador municipal, encargado del Depósito y Farmacéuticos, don Juan Jurado García y don Diego Pérez Jiménez.

Sesión del día 10

Preside don Vicente Romero García de Leaniz, Alcalde de esta ciudad y asisten los Gestores señores Toro Aguilera, Núñez, Jurado, Alcalá, Aragón y Lucena.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior por unanimidad se acuerda:

Autorizar a don José Cano Cecilia, don Francisco Prieto Prieto, a don Manuel Mejías Hurtado, a don Diego Pérez Jiménez, a don Francisco Paniagua Galisteo, a doña Aurora Jiménez Carmona, a don José Jiménez León a don José Cosano Delgado y a don Francisco Urbano Carmona para que que ejecuten obras en casas de su propiedad.

Acceder a la solicitud de baja de una partida de vinos en el depósito que tiene concedido don Juan Antonio Aragón Morales, según aquel interesa.

Conceder un anticipo reintegrable a un empleado municipal.

Pasar a dictamen de las Comisiones de Hacienda y Obras las condiciones en que el Instituto Nacional de la Vivienda puede facilitar medios para que este Ayuntamiento construya una casa Cuartel para la Guardia civil.

Aprobar la cuenta suscrita por el farmacéutico don Rafael Jurado Ruiz.

Aprobar el expediente de excepción de subasta para contratar, directamente, la confección de uniformes con destino a la Banda municipal de Música.

Sesión del día 19

Es supletoria de la del día 17, la preside el señor Alcalde don Vicente Romero García de Leaniz y concurren los Gestores señores Aguilera, Toro y Núñez.

Aprobado el borrador de la anterior se conceden los siguientes permisos para ejecutar obras: a doña Teresa García Luque, a don Pablo Núñez Álvarez, a don Juan Rueda Romero y a don Antonio Valle Cosano, desestimando las solicitudes formuladas por don Francisco Zurera Yago, don Miguel Berenguer Palacios, don Juan Jiménez Carretero y don Vicente Martínez Mora.

Quedó aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en las sesiones de Junio próximo pasado, resolviéndose que al mismo se le dé trámite reglamentario.

Fué informada favorablemente la solicitud de prórroga de incorporación a filas de primera clase, solicitada por el mozo número 172 del alistamiento de 1941 Juan Romero Lucena.

Se aprobó un decreto de la Alcaldía mediante el cual y ante la urgencia del caso se dispuso la ejecución de obras de mejoramiento en la Estación Sanitaria de esta población.

Releyó igual acuerdo en otro Decreto de la Alcaldía disponiendo se abone el importe de un día de haber a todos los obreros municipales con ocasión de la Fiesta de Exaltación del Trabajo

Quedaron aprobadas las cuentas suscritas por el Oficial 3.º de Secretaría, por don Luis Arcos Gordejuela y por el Portero de la Casa Consistorial

Sesión del día 26

Preside el señor Alcalde don Vicente Romero García de Leaniz y asisten los Gestores señores Aguilera, Toro, Alcalá y Núñez, siendo supletoria de la del día veinticuatro.

Una vez leído y aprobado el borrador del acta de la anterior se acordó:

Conceder permisos para ejecutar obras particulares a don Juan Manuel Martín Sol, a doña Susana Pérez Luque, a don Manuel Sánchez Moráles a don Juan Jiménez Carretero, a don Andrés Cosano Valle, a doña Enriqueta Cosano Medrano y a don Bartolomé Mendez Villalobos, siendo denegada las solicitudes que formularon don Juan Antonio Aragón Moráles, doña Rosa Prieto Prieto y don José Jiménez León.

Se resolvió interesar de la Excelentísima Diputación Provincial se proceda al estudio de la variante que mejor convenga en el trazado del camino vecinal «De Aguilar, en el sitio Llano de López al kilómetro 8 de la carretera de La Rambla a Puente Genil» para atravesar con paso superior, o inferior, la línea del Ferrocarril de Córdoba a Málaga en el kilómetro 56'737.

Quedó acordado dar de baja en el padrón de Beneficencia por comisión de faltas graves a Juan Linares Rosa y a Francisco Luque Avila.

De conformidad con lo solicitado

por don Rafael Luque López se le concedió la moratoria de un año para satisfacer un préstamo que aquél señor tiene concedido con cargo a los fondos del Pósito.

Quedó aprobada la distribución del presupuesto ordinario de la Corporación, correspondiente al pasado año de 1940, formulada por el señor Interventor de Fondos municipales, acordándose a su vez sea remitida al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda.

Igual acuerdo aprobatorio se adoptó en relación con la cuenta correspondiente a las operaciones efectuadas durante el período voluntario de recaudación de cédulas personales del año en curso, que debidamente justificada presenta el señor Depositario, resolviéndose se remita a la Excm. Diputación Provincial, para su sanción definitiva.

Fué también aprobada la cuenta de caudales correspondiente al 4.º trimestre del pasado año, que rinde el señor Depositario de Fondos municipales de este Ilustre Ayuntamiento.

A la vista de la pretensión formulada por doña María Carmona Varo, se acordó que las rentas que reclama, por alquiler de la casa de su propiedad número 6 de la calle José Calvo Sotelo, que la Corporación tuvo en arrendamiento para Oficinas del Subsidio al Combatiente, sea incluida en la habilitación de crédito acordada por la Corporación.

Se aceptaron las cuentas y facturas suscritas por el Oficial Mayor, Aparejador municipal, Recaudador de Arbitrios, don Manuel Arjona, don José Lucena Varo y Auxiliar señor Dieguez.

Igual resolución se adoptó en la liquidación rendida por el señor Recaudador de Arbitrios correspondiente al 0'25 por 100 que le corresponde percibir como premio de cobranza, por los ingresos efectuados en la Caja municipal durante los meses de Abril, Mayo y Junio del año en curso.

Sesión del día 2 de Agosto

Es supletoria de la del día 31 de Julio anterior. Preside el señor Alcalde don Vicente Romero García de Leaniz y concurren los Gestores señores Toro, Aguilera y Núñez.

Aprobado el borrador del acta de la anterior se concede licencia para ejecución de obras a don Francisco Zurera Yago, a don Manuel Jiménez Espejo, a don Javier Díaz Cabezas, a doña María Arrebola Carrillo, a don Juan Muñoz Gutiérrez, a don Antonio Rosa Varo, a don Manuel Galisteo Zamora y a doña Clara Abarzuza Barroso.

Se resolvió conceder la perpetuidad que interesa, sobre una bovedilla en el Cementerio a don Antonio López Albalá.

Quedó la Comisión profundamente reconocida a las felicitaciones que le dirigen el Excmo. señor Gobernador Civil y el Jefe Provincial de Sanidad por la forma como ha quedado instalada la Estación Sanitaria de despiojamiento.

Se consignó en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del empleado del servicio de limpieza Agudo Carmona López.

Se resolvió dirigirse a la Caja Nacional de Accidentes, con el fin de que conceda facilidad a este Ayunta-

miento para el pago de las primas que adeuda a aquél Organismo y que, en todo caso, se tenga en cuenta que por la Corporación ha sido satisfecho una indemnización por accidentes.

Quedó aprobada la distribución de fondos para atender a las obligaciones del presupuesto ordinario y los de los extraordinarios para la construcción de caminos vecinales.

Se aprobó la cuenta que presenta la señora Superiora del Hospital de Caridad de esta ciudad por gastos de estancia de heridos y enfermos en el primer semestre del año en curso.

Aguilar de la Frontera a 18 de Agosto de 1941.—El Secretario del Ayuntamiento, Manuel D. Caneja.

El Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifica: Que el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por la Comisión municipal Gestora, en sesión celebrada el día 23 del mes en curso.

Para que conste y surta efectos, expido la presente certificación que visa el señor Alcalde y sello y firma en Aguilar de la Frontera a 26 de Agosto de 1941.—Manuel D. Caneja—V.º B.º: El Alcalde, Vicente Romero.

DOÑA MENCIA

Núm. 1.191

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día quince de Abril del corriente año la oportuna propuesta de suplementos y habilitación de créditos para atender al pago inaplazable de varias atenciones que no tienen consignación presupuestaria o la tienen insuficiente por medio del superavit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal.

Doña Mencía a 17 de Abril de 1941.—El Alcalde, R. Pardo Alarcón.

LUCENA

Núm. 1.192

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que terminados los padrones del arbitrio sobre los productos de la tierra de fincas urbanas, el de explotaciones industriales y comerciales y el de anuncios luminosos, quedan expuestos al público en esta Secretaría municipal durante el plazo de ochos días hábiles, para que puedan examinarlos y deducir contra los mismos las reclamaciones u observaciones que crean en derecho y sean pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena a 16 de Abril de 1941.—Firma ilegible.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.178

El Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio, hace saber:

Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad para el año 1942 formado con arreglo a los preceptos de tributación del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, estará el mismo de manifiesto al público en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, de nueve a dos del día, a los efectos dispuestos en el artículo 510 del indicado Decreto-Ley.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en Hinojosa del Duque.

Hinojosa del Duque a 16 de Abril de 1942.—David Moreno.

Núm. 1.215

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que confeccionado el padrón para la exacción de los derechos o tasas sobre rodage o arrastre por vías municipales con vehículos de tracción animal correspondiente al actual ejercicio de 1942, se anuncia por el presente al público para que durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantos los deseen en la oficina del Negociado de Arbitrios en horas hábiles y puedan presentar sus reclamaciones ante el Excelentísimo Ayuntamiento contra las inclusiones o cuotas asignadas.

Hinojosa del Duque 16 de Abril de 1942.—El Alcalde, E. Luque.

Núm. 1.216

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que en la sesión ordinaria celebrada por esta Excm. Comisión Gestora de mi Presidencia en el día de ayer, a propuesta de la Intervención municipal, fué aprobada en principio una habilitación y suplencias de créditos para reforzar algunas de las consignaciones del Presupuesto ordinario de gastos para el actual ejercicio y poder atender también otros gastos surgidos y a cubrir con el sobrante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos de la liquidación del último ejercicio; la cual para que pueda ser examinada y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, queda expuesta al público en la Secretaría de este Municipio por término de 15 días a partir del siguiente al en que se publique el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Hinojosa del Duque 16 de Abril de 1942.—E. Luque.

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 1.187

Por la presente se cita y emplaza a los herederos o causahabientes de doña María Puig Franco, conocida por María de la Concepción, cuyo domicilio se ignora, titulares de una hipoteca constituida a favor de dicha señora por capital de cuatrocientas ochenta pesetas, que grava la casa número seis de la calle Feria de esta población, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, sito en calle Juan J. Cuenca, doce, el octavo día hábil siguiente a la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a las once de la mañana, con las pruebas de que intenten valerse, para contestar a la demanda deducida por don Tomás Cabeza Alba, sobre prescripción de hipoteca, apercibiéndoles que de no verificarlo se seguirá el juicio en rebeldía parándoles los perjuicios que en derecho correspondan.

Lucena dieciséis de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, F. Carreira.

BAENA

Núm. 1.171

Don José J. Valdelomar Santaella, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades la práctica de diligencias para la busca y rescate de un mulo de ocho años, menos de marca, capa rojo, labrado con botones de fuego en mano izquierda, sin hierro; de un burro de seis años, pelo rucio oscuro, tuerto del derecho, sin hierro; de otro burro de tres años pelo rucio claro, hierro letras S. C. en parte superior ambas caderas y de otro burro de cinco años pelo rucio oscuro, sustraídos en la madrugada del 8 al 9 del actual de terrenos de la finca Bigotón de este término, propiedad aquellas de José Ruiz Fernández, poniéndolas a mi disposición caso de ser habidas con las personas en cuyo poder se encuentren sino acreditan su legítima procedencia. Así está acordado en el sumario que se instruye con el número 31 del corriente año.

Dado en Baena a 15 de Abril de 1942.—José J. Valdelomar.—El Secretario judicial, J. Rabadán.

Núm. 1.204

Don José J. Valdelomar Santaella, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades la practica de diligencias conducentes a la averiguación de quien sea el dueño, conductor y matrícula del automóvil pintado en negro, cerrado, nuevo, de grandes dimensiones, que sobre las once horas del día 3 de Marzo anterior, atropelló en el kilómetro 71 de la carretera de Jaén a Córdoba (enclavado en el trayecto de Baena a estación de Luque), una burra de la propiedad de Juan Rodríguez Cañete, dando cuenta a este Juzgado en caso de ser conocidos dichos extremos, pues así está acordado en el sumario que se instruye sobre daños, con el número 24 del corriente año.

Dado en Baena a 18 de Abril de 1942.—José J. Valdelomar.—El Secretario judicial, J. Rabadán.

POSADAS

Núm. 1.167

Don Rafael Peidró Alós, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos, las cuales les fueron sustraídas al vecino de Palma del Río don Angel Martinez Liñan la noche del dos al tres de Febrero último de la finca nombrada el Judío del término de dicha ciudad.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 11 del año 1942.

Dado en Posadas a 13 de Abril de 1942.—Rafael Peidró Alós.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña de las caballerías

Una yegua castaña clara, de unos 13 años de edad, con mas de la marca el hierro del Fenix Agrícola en la nalga izquierda y letra E. en la nalga derecha.

Otra yegua castaña oscura, de la misma edad aproximadamente, rebajada de la nalga derecha.

Una mula castaña clara, de dos años de edad, con más de la marca, con un hierro en forma de palmera en una de las nalgas y el del Estado en la otra.

Y otro mulo, castaño claro, de un año de edad, de mediana alzada, sin hierros.

CORDOBA

Núm. 1.182

Don José Marín Nadales, Capitán de Infantería Juez Militar Eventual de plaza número 7 e Instructor de la causa número 1525-41.

Por el presente cita y emplaza a los autores del atraco mano armada llevado a efecto en las fincas «Bolluno» «Los Valles», «El Millar» y «Barranco Blanco», del término municipal de Valsequillo de esta provincia, en la noche del 13 al 14 de Julio del año anterior, para que en el plazo de quince días, comparezcan ante este Juzgado Militar, a responder de los cargos que les resultan en dicha causa bajo apercibimiento que de no efectuarlo, serán declarados rebeldes.

Córdoba a 16 de Abril de 1942.—José Marín Nadales.

Núm. 1.185

Cédula de ofrecimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta ciudad, en el sumario que se sigue con el número 690 de 1941, por hurto a María Higuera Guijarro, se instruye por medio del presente al marido de la misma Rafael Vacas Teva del derecho que le otorga el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Córdoba 7 de Abril de 1942.—El Secretario, Antonio Martínez.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.125

HEREDIA PORRAS, Antonio; de 51 años de edad, soltero, hijo de Francisco y de María, gitano, natural de Málaga y vecino últimamente de Granada calle Elvira 22, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Baena, dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en los BOLETINES OFICIALES de Córdoba, Málaga y Granada, para ser reducido a prisión y responder de la causa que contra el mismo y otros se instruye con el número 51 de 1941, sobre hurto, advirtiéndole que si deja de comparecer será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Baena 11 de Abril de 1942.—El Secretario Judicial, J. Rabadán.

Núm. 1.134

GARCIA GOMEZ, Lorenzo; natural de Zalamea la Real, de estado soltero, de profesión minero, de 23 años de edad, hijo de Manuel y de Sebastiana, domiciliado ultimamente en Pueblonuevo del Terrible, calle Travesía San Rafael número 102, procesado en causa número 103 de 1940 por el delito de robo, seguida en el Juzgado de Instrucción del Distrito de Fuente Obejuna, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de 10 días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Fuente Obejuna 10 de Abril de 1942.—El Juez de Instrucción, Joaquín Saudiel.—El Secretario, Modesto S. Campo.

Núm. 1.173

BALLESTEROS LOPEZ, José María; que se encontraba detenido en Cññete de las Torres y despues en la de esta ciudad de la que se evadió el día 7 de Febrero de 1938, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción dentro del término de diez días para recibirle declaración en el sumario que se instruye con el número 21 del corriente año, por dicho hecho, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Bujalance 14 de Abril de 1942.—El Secretario P. H., Juan de D. Villaseñor.

SUBSIDIO AL EX-COMBATIENTE

Provincia de Córdoba

Mes de Abril de 1942

NUMERO 1.209

RESUMEN DE EX-COMBATIENTES Y DE IMPORTE DE PADRONES

Núm. de Orden	AYUNTAMIENTOS	NUMERO DE SUBSIDIARIOS EN LOS PADRONES				IMPORTE MENSUAL DE PADRONES				OBSERVACIONES
		Ordinario	Adicionales	Cámara Comercio	TOTALES	Ordinario	Adicionales	Cámara Comercio	TOTALES	
1	Adamuz									
2	Aguilar	18			18	1.875			1.875	
3	Alcaracejos									
4	Almedinilla	14			14	1.260			1.260	
5	Almodóvar del Río	5			5	450			450	
6	Añora									
7	Baena	3			3	360			360	
8	Belalcázar	1			1	90			90	
9	Belmez	6			6	465			465	
10	Benamejí	16			16	1.530			1.530	
11	Blázquez (Los)									
12	Bujalance	1			1	90			90	
13	Cabra	22			22	1.980			1.980	
14	Cañete de las Torres									
15	Carcabuey	28			28	2.640			2.640	
16	Cardeña									
17	Carlota (La)	12			12	1.185			1.185	
18	Carpio (El)									
19	Castro del Río									
20	Conquista									
21	CORDOBA	65			65	7.185			7.185	
22	Doña Mencía	1			1	90			90	
23	Dos Torres									
24	Encinas Reales									
25	Espejo									
26	Espiel									
27	Fernán-Núñez	2			2	180			180	
28	Fuente la Lancha									
29	Fuente Obejuna	3			3	390			390	
30	Fuente Palmera									
31	Fuente Tójar									
32	Granjuela (La)									
33	Guadalcazar									
34	Guijo (El)									
35	Hinojosa del Duque	9			9	840			840	
36	Hornachuelos	4			4	390			390	
37	Iznájar	47			47	4.980			4.980	
38	Lucena	93			93	8.655			8.655	
39	Luque	27	1		28	2.595	90		2.685	
40	Montalbán									
41	Montemayor									
42	Montilla									
43	Montoro	6			6	855			855	
44	Monturque	7			7	630			630	
45	Moriles (Los)									
46	Nueva Carteya	19			19	2.325			2.325	
47	Obejo									
48	Palenciana									
49	Palma del Río	4			4	480			480	
50	Pedro Abad									
51	Pedroche									
52	Peñarroya-Pueblonuevo									
53	Posadas									
54	Pozoblanco	1			1	90			90	
55	Priego	24			24	2.160			2.160	
56	Puente Genil	24			24	2.385			2.385	
57	Rambla (La)									
58	Rute	48			48	4.890			4.890	
59	San Sebastián de los Ballesteros									
60	Santaella									
61	Santa Eufemia									
62	Torrecampo									
63	Valenzuela									
64	Valsequillo									
65	Victoria (La)									
66	Villa del Río									
67	Villafranca									
68	Villaharta									
69	Villanueva de Córdoba									
70	Villanueva del Duque	6			6	600			600	
71	Villanueva del Rey	2			2	180			180	
72	Villalaralto									
73	Villaviciosa	5			5	450			450	
74	Viso (El)									
75	Zuheros	5			5	480			480	
76	Rute.—Marzo	51			51	5.160			5.160	
TOTALES		579	1		580	57.915	90		58.005	

Don Ignacio Danvila Lomeña, Jefe de Contabilidad del Servicio de Subsidio al Combatiente de Córdoba. CERTIFICO: Que los datos que figuran en el presente estado resumen son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones, remitidos por los Organismos locales para el mes actual.—El Jefe de Contabilidad, Ignacio Danvila Lomeña.

Córdoba 20 de Abril de 1942.—El Secretario, Melchor Osuna.—V.º B.º: El Jefe provincial, Manuel Orti.